

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.029

Miércoles 11 de Abril de 2018

Página 1 de 5

### Normas Generales

CVE 1379525

#### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

### PROMULGA EL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHILE Y LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS PARA REALIZAR UN ANÁLISIS DE POLÍTICA EN EL ÁREA DE SALUD PÚBLICA EN CHILE

Núm. 24.- Santiago, 29 de enero de 2018.

Vistos:

Los Artículos 32, N° 15, y 54, N° 1), inciso cuarto, de la Constitución Política de la República y la ley N° 10.336.

Considerando:

Que con fecha 16 de enero de 2017 se suscribió, en París, el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos para Realizar un Análisis de Política en el Área de Salud Pública en Chile.

Que dicho Acuerdo fue adoptado en el marco de la Convención de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos y sus Protocolos Suplementarios Número 1 y 2, suscritos en París, el 14 de diciembre de 1960, publicados en el Diario Oficial de 26 de agosto de 2010.

Decreto:

**Artículo primero:** Promúlgase el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos para Realizar un Análisis de Política en el Área de Salud Pública en Chile, suscrito en París, el 16 de enero de 2017; cúmplase y publíquese copia autorizada de su texto en el Diario Oficial.

**Artículo segundo:** Déjase establecido que los gastos que irroge la ejecución del presente Acuerdo son de cargo del Ministerio de Salud, el cual dictará el acto administrativo respectivo, de conformidad a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 56 de la ley N° 10.336.

Anótese, tómese razón, regístrese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Heraldo Muñoz Valenzuela, Ministro de Relaciones Exteriores.- Carmen Castillo Taucher, Ministra de Salud.

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- José Miguel Cruz Sánchez, Director General Administrativo.

#### ACUERDO ENTRE

El Gobierno de la República de Chile

y

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos  
para Realizar un Análisis de Política en el Área de Salud Pública en Chile

El Gobierno de la República de Chile (en adelante "el Gobierno") y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (en adelante la "OCDE") y conjuntamente "las Partes",

CVE 1379525

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Considerando,

Que la Convención de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos y sus Protocolos Suplementarios Números 1 y 2 servirán de fundamento legal para la celebración e interpretación del presente Acuerdo.

Que el Comité de Salud de la OCDE tiene el mandato de fomentar mejoras en el desempeño del sistema de salud de sus miembros y, cuando sea apropiado, en el de los países no miembros, en las siguientes áreas principales: i) Sustentabilidad financiera y eficiencia en los sistemas de cuidados de la salud de largo plazo; ii) Mejores servicios preventivos y promoción de la salud; y iii) La provisión de cuidados de salud de alta calidad para todos.

Que es preocupación del Gobierno, a través de su Ministerio de Salud abordar temas de salud pública, incluyendo las áreas de prevención y control del cáncer, sobrepeso y obesidad (especialmente en niños), e innovaciones en el área de medicina genómica o medicina personalizada, todo esto a través de acciones a nivel de la población y del sistema de salud.

El intercambio de correspondencia entre la Dirección de Empleabilidad, Trabajo y Asuntos Sociales de la OCDE, a través de su División de Salud, y el Gobierno, a través de su Ministerio de Salud, por el cual se ha convenido que dicha Organización realizará una Revisión del sistema de salud pública de Chile, incorporando aspectos relacionados con: i) la prevención de la obesidad y las conductas no saludables asociadas; ii) la detección temprana del cáncer y los programas de tamizaje; iii) el uso de medicina personalizada.

Las Partes han convenido lo siguiente:

### **Artículo 1. Objeto**

La OCDE, de acuerdo con el Programa de Trabajo y Presupuesto del Comité de Salud para 2017-2018 para realizar un análisis de política en el área de salud pública, realizará una revisión de los programas de salud pública llevados a cabo por el Gobierno, enfocada en la prevención de enfermedades crónicas y la promoción de la salud (en adelante, la "Revisión").

### **Artículo 2. Ejecución**

La ejecución del presente Acuerdo por parte del Gobierno se encomienda al Ministerio de Salud, el cual podrá celebrar protocolos y otros acuerdos complementarios a fin de implementarlo. Por su parte, la OCDE encomienda la ejecución del presente Acuerdo a la División de Salud de la Dirección de Empleabilidad, Trabajo y Asuntos Sociales.

### **Artículo 3. Duración**

La OCDE estima completar la Revisión dentro de 12 meses contados desde la firma de este Acuerdo, debiendo entregar al Ministerio de Salud un capítulo completo de Principales Hallazgos y Recomendaciones en septiembre de 2017.

### **Artículo 4. Financiamiento y rendición de cuentas**

El Ministerio de Salud financiará con cargo a su presupuesto la elaboración de la Revisión realizada por la OCDE por un monto total igual a 120.000 € (ciento veinte mil Euros), todo incluido. El monto cubre todos los costos relacionados con el desarrollo de la Revisión, incluyendo los costos de misión OCDE.

El monto será pagado a la OCDE contra recibo, de la siguiente manera:

- Un pago inicial de € 48.000 dentro de los 30 días siguientes a la firma de este Acuerdo;
- Una cuota final de € 72.000, 12 meses después de la firma de este Acuerdo.

La OCDE administrará este monto de acuerdo con sus Regulaciones Financieras y otras normas, políticas y procedimientos internos relevantes, los cuales implican un costo de recargo administrativo (actualmente fijado en 6,3% del monto ofrecido). La OCDE se compromete a llevar registros de contabilidad, de acuerdo con sus normas y regulaciones.

### **Artículo 5. Términos de Referencia**

La OCDE llevará a cabo la Revisión, de conformidad con el Anexo I de este Acuerdo. No obstante, las Entidades Ejecutoras mencionadas en el Artículo 2, durante el desarrollo de esta

Revisión y de manera de mejorar sus resultados, estarán capacitadas para acordar modificaciones al contenido de dicho Anexo.

### **Artículo 6. Solución de Controversias**

Toda controversia que surja en la interpretación o aplicación del presente Acuerdo será resuelta mediante consultas entre el Gobierno y la OCDE.

### **Artículo 7. Terminación Anticipada**

El Gobierno se reserva el derecho a terminar este Acuerdo si la OCDE no cumple con lo establecido en el presente Acuerdo. En tal caso, el Ministerio de Salud cubrirá los gastos incurridos y/o compromisos con la OCDE por las actividades del proyecto a la fecha de recibo del aviso de revocación.

### **Artículo 8. Propiedad Intelectual**

Los resultados del Proyecto, en cualquiera de sus formas, incluyendo la Revisión, serán de la sola propiedad de la OCDE.

Sujeto a y en concordancia con las normas y procedimientos de la OCDE, en particular con las normas de clasificación y desclasificación, la OCDE otorga al Ministerio de Salud el derecho no exclusivo de copiar, usar y distribuir, para fines no comerciales la Revisión. A menos que la OCDE lo instruya de otra manera, el Ministerio de Salud debe reconocer la propiedad y autoría de la OCDE sobre la Revisión.

### **Artículo 9. Entrada en Vigor**

El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su firma.

Suscrito en París, el 16 de enero de 2017, en los idiomas español e inglés, en dos ejemplares de cada idioma. En caso de inconsistencia entre las versiones de ambos idiomas, prevalecerá la versión en inglés.

Por el Gobierno de la República de Chile, Carmen Castillo, Ministra de Salud.- Por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, Stefano Scarpetta, Director for Employment, Labour and Social Affairs.- Antoine Pailhes, Deputy Head of the Programme, Budget and Financial Management, Executive Directorate.

## **ANEXO I**

### **Revisión de Salud Pública OCDE: Chile**

#### **Contexto**

Los sistemas de salud de los países miembros de la OCDE están bajo la creciente presión de cambios en nuestras sociedades y la aparición de nuevos desafíos en salud. Los sistemas de salud enfrentan complejos desafíos que son el resultado de una combinación de modificaciones en la estructura de la población, patrones evolutivos de las enfermedades, incrementos en las inequidades en salud y cambios en el medioambiente. Todos estos desafíos no pueden abordarse solamente desde el tratamiento, sino que requieren aproximaciones tanto desde la perspectiva de la población como de una mirada integral del sistema de salud, todo esto bajo la vigilancia de un sólido sistema de salud pública.

Los cambios demográficos y las enfermedades no transmisibles (ENT) representan algunos de los mayores desafíos para el sistema de salud chileno. En particular, los cambios en los estilos de vida de la población han determinado un giro epidemiológico que posiciona a las ENT como la primera causa de muerte y carga de enfermedad. Específicamente, las dietas poco saludables y los estilos de vida sedentarios se han extendido ampliamente incrementando las tasas de obesidad y la incidencia de enfermedades no transmisibles.

La existencia de un sistema de salud pública fortalecido, preparado para enfrentar estos desafíos, es importante para los individuos y la comunidad. En primer lugar, una parte

significativa de la carga de enfermedad es evitable, especialmente entre las personas de nivel socio-económico bajo. La prevención de las enfermedades y la promoción en salud juegan un rol fundamental para promover conductas saludables y para minimizar muertes evitables. En segundo lugar, un sistema sólido de salud pública puede contribuir a que el sistema de salud sea más fuerte y sustentable, al mantener a las personas fuera de los hospitales, las intervenciones en el área de la salud pública se consideran también como iniciativas efectivas para construir sistemas de salud resilientes. En tercer lugar, los avances en el área de la medicina personalizada y la genómica, con un marco regulatorio sólido y adecuado para la salud pública, no sólo pueden contribuir con nuevos tratamientos, sino también con la prevención de enfermedades no transmisibles relevantes como el cáncer. Cuarto, una población trabajadora saludable contribuye a una economía floreciente y al crecimiento económico.

### Objetivo

Las Revisiones de Salud Pública de la OCDE son una herramienta para ayudar a los países a Fortalecer sus Sistemas Nacionales de Salud Pública. El objetivo principal del proyecto es ayudar a Chile a desarrollar e implementar acciones innovadoras para abordar los principales desafíos nacionales de Salud Pública. La Revisión se centrará en las dimensiones específicas del Sistema de Salud Pública de Chile para proporcionar un análisis en profundidad y recomendaciones de políticas sobre los siguientes aspectos: i) políticas para prevenir la obesidad; ii) programas para la detección del cáncer; iii) innovación en genómica y medicina personalizada.

### El Proyecto

La Revisión de la salud pública de Chile elaborado por la OCDE, se basará tanto en investigación primaria como secundaria, combinado con un diálogo continuo con el país analizado. El primer paso será identificar los aspectos clave a analizar en cada capítulo. Este paso será llevado a cabo por la Secretaría de la OCDE en estrecha coordinación con el Gobierno. La Secretaría preparará un cuestionario para compartir con el Gobierno. Las respuestas al cuestionario complementarán la investigación de escritorio realizada en la OCDE y se utilizarán para preparar un viaje de estudio para investigar aspectos específicos. Toda la evidencia recopilada se utilizará para redactar una primera versión del informe, que se compartirá con las autoridades nacionales para que formulen observaciones. El informe definitivo, al final del proceso de Revisión, será dado a conocer en Chile por altos representantes de la OCDE y del Gobierno.

La Revisión de Salud Pública de la OCDE para Chile incluirá cinco capítulos. Un primer capítulo proporcionará una evaluación preliminar y un resumen de las principales recomendaciones de política. El capítulo 2 ofrecerá una visión general del Sistema Nacional de Salud Pública, siguiendo un marco estándar común a todas las Revisiones de Salud Pública OCDE elaborados por la Secretaría [Delsa-HEA-EP-2016-3]. Cada uno de los tres capítulos restantes se centrará en uno de los tres temas específicos de salud pública de interés, que se especifican a continuación:

El capítulo 3 se centrará en las recientes acciones de política implementadas por el Gobierno para combatir las dietas poco saludables y prevenir la obesidad. El capítulo revisará las siguientes políticas: i) tributación de las bebidas azucaradas; ii) esquema de etiquetado de los alimentos; y iii) regulación de la publicidad.

El Capítulo 4 se enfocará en los programas seleccionados para la detección del cáncer en Chile, incluyendo cáncer colorrectal, estomacal y de mama. El capítulo revisará los aspectos organizacionales existentes en Chile y comparará los programas chilenos de tamizaje con las prácticas internacionales.

El capítulo 5 se centrará en la innovación en genómica y medicina personalizada y sus posibles desafíos de implementación en el contexto chileno. El capítulo podrá abordar algunos de los siguientes temas: i) aspectos reglamentarios; ii) sustentabilidad y asequibilidad del programa; iii) privacidad y confidencialidad del paciente.

El producto final incluirá un capítulo (que corresponderá al Capítulo 1) en el que se resumirán las principales conclusiones de los capítulos 3, 4 y 5 y se presentará un análisis de los próximos pasos posibles en términos de políticas de salud pública que podrían emprenderse para seguir abordando los desafíos identificados para el control de la obesidad, prevención del cáncer y medicina personalizada en Chile.

## Producto

El resultado final del proyecto será una Revisión de cinco capítulos que seguirán el esquema descrito en la sección anterior de este Anexo. Adicionalmente, la OCDE coorganizará con el Ministerio de Salud un evento de lanzamiento en el país para presentar la Revisión final. El formato, el calendario y los detalles de tal acontecimiento serán acordados entre la OCDE y dicho Ministerio, el cual seguirá siendo responsable de la puesta en marcha de la logística del evento.

